

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENAC DE PERSONAL
DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR**

INFORME DE GESTIÓN

Bogotá D.C, Febrero de 2018

1. No. DEL CONTRATO	No. 214 CENAC PERSONAL 2018
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	N/A – SECOP II
3. POLIZA DE SEGUROS	N/A – SECOP II
4. CRP	N/A – SECOP II
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	N/A – SECOP II
6. CONTRATISTA	Nombre completo: MARIA DE GUADALUPE BLANCO BETANCOURT Identificación: C.C. 30.050.824 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CALLE 167 N 51-40 Bogotá. Teléfono de contacto: 3204772597 E-mail de contacto: lupe.blanco@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. ELENY SANCHEZ Cargo: OFICIAL COORDINADORA CEFAM CEMIL Resolución de Delegación 035 del 12 de Enero de 2018
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR PSICOSOCIAL DEL CEFAM CEMIL
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ol style="list-style-type: none">1. Presentar informes de gestión de manera mensual, trimestral y al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato, de acuerdo a las directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional. Para justificar el pago mensual de sus honorarios.2. Previa coordinación con el superior, asistir y participar en las actividades, reuniones y mesas de trabajo que se requieran por parte del MDN Ejército Nacional, Unidad operativa mayor, menor o táctica, la Dirección de familia y bienestar y la red externa para trabajar temas relacionados con familia.3. Previa coordinación con el supervisor de contrato, ejecutar los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Familia y Bienestar, emitidos a través de planes, directivas, boletines, entre otros requerimientos.4. Previa coordinación con el supervisor de contrato, gestionar recursos y beneficios a nivel departamental y municipal, con el propósito de vincular en programas y actividades que ofrecen las entidades públicas y privadas de la familia.5. Informar a la población sensible de la unidad y jurisdicción, los requisitos para acceder a los beneficios adquiridos por ley o gestionados tanto por la

	<p>Dirección de Familia y Bienestar como por el Centro de Familia a nivel nacional, regional y local.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Asesorar permanentemente al personal militar, civil, población sensible y sus respectivas familias en materia de prevención y promoción a nivel familiar de acuerdo a las necesidades de la población (disponer espacio y tiempo para capacitar a las diferentes poblaciones de las unidades). 7. Elaborar y difundir a las diferentes poblaciones documentos, guías, cartillas folletos, boletines, juegos, videos, entre otro material informativo o educativo en temas de familia. 8. Mantener el debido secreto profesional acorde al código ético, en relación a la información que recibirá como miembro del equipo CEFAM. 9. Realizar en coordinación con el resto de los miembros del equipo CEFAM el plan de acción, cronograma de actividades mensual- anual y organización del portafolio de servicio del Centro de Familia, de acuerdo a un diagnóstico de necesidades y una caracterización de la población con el fin de intervenir en las problemáticas más relevantes. 10. Realizar el panorama de Familia de la unidad en coordinación con el equipo CEFAM, teniendo en cuenta el diagnostico de necesidades, caracterizando las diferentes poblaciones con las que interviene el centro de familia, con el fin de intervenir en las problemáticas mas sentidas. El formato establecido debe ser entregado el ultimo dia del mes de febrero, debe actualizarse una vez se realicen los traslados del segundo semestre y enviarlo en la segunda semana de julio. 11. Realizar orientación individual y/o familiar de acuerdo a las necesidades de los consultantes o las familias del personal militar y civil que pertenece a la fuerza a nivel psicosocial, identificando las necesidades y problemáticas que afectan su dinámica y estructura, estableciendo un diagnóstico inicial con el fin de estructurar un plan de intervención o trabajo con los miembros, a través del cual se aplicaran los diferentes conocimientos del profesional, teorías, rutas de atención, guías de manejo entre otros, que contribuyan a mejorar la calidad de vida y bienestar de las familias. Debe tenerse en cuenta que el profesional que orienta a las familias no efectuara intervención clínica, en caso de requerirla remitir el caso a la autoridad competente. 12. Realizar seguimientos a los casos atendidos por el profesional y remitidos a las redes internas y externas, de acuerdo al grado de complejidad y competencia. 13. Remitir a las redes de apoyo social internas y externas (privadas o públicas) a los miembros del ejército y sus familias cuando estos lo requieran con el fin de que busquen otras alternativas de solución a sus necesidades o problemáticas. 14. Realizar visita domiciliaria al personal militar y sus familias cuando se requiera, previa coordinación con el equipo interdisciplinario. 15. Realizar cierre y seguimientos a los casos en el formato establecido por el cumplimiento de objetivos, traslados, fallecimiento o inasistencia del consultante y/o su familia, ya que es importante concluir la intervención de los mismos por efectos legales. 16. Diligenciar de manera completa y sin enmendaduras los formatos y documentos establecidos por la Difab, los cuales soportan el proceso de orientación psicosocial con los consultantes tales como: el libro foliado, entrevista psicosocial, seguimiento, visitas domiciliarias, remisión a redes externas o internas, consejería telefónica , entre otros. 17. Diligenciar el formato de entrevista psicosocial a todas las personas que consulten por primera vez para que se defina algún tipo de orientación profesional, incluso si se remite a red externa. En este formato se registra la estructura, funcionamiento, dinámica, redes y todas las características de la familia. 18. Realizar diagnóstico de necesidades de la población sensible y sus familias tanto en la unidad como en la jurisdicción, de acuerdo a los programas
--	--

	<p>planteados por la Dirección de Familia y Bienestar, bajo el formato RPS (registro de población sensible)</p> <ol style="list-style-type: none"> 19. Previa coordinación con el supervisor de contrato, ejecutar y movilizar mensualmente, cada uno de los programas y campañas dirigidas a las familias y poblaciones sensibles, realizando las acciones y actividades, subcampañas, gestiones, requerimientos y capacitaciones en la unidad, de acuerdo a las iniciativas del centro de familia y las Directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar. 20. Acompañar y apoyar a las familias de los heridos y fallecidos, con el equipo interdisciplinarios completos, de acuerdo a las necesidades de la población DIFAB. Se debe rendir un informe por cada acompañamiento a la DIFAB, realizando seguimiento después de las exequias. 21. Conformar grupos de apoyo y autoayuda con las familias de la población sensible. 22. Diligenciar y enviar informes estadísticos y de evaluación mensualmente de acuerdo a los formatos establecidos por la DIFAB, los cuales deben ser entregados los (25) días de cada mes, de manera oportuna y con los datos completos. 23. Retroalimentar a la Dirección de Familia en cuanto a las problemáticas más vistas y/o reincidentes dentro de la guarnición, con el fin de generar líneas de intervención. 24. Aplicar los instrumentos enviados por la DIFAB al personal militar, civil, población sensibles y sus respectivas familias, cuando sean requeridos con el fin de recolectar información en temas de investigación, censo, caracterización, medición entre otros 25. Crear y actualizar las bases de datos de las diferentes poblaciones, en especial de la población sensible y sus familias que vivan en la jurisdicción, así como de la familia militar de la unidad. 26. Asesorar a las familias del personal militar y civil de la fuerza en temas relacionados con el contexto laboral. Así mismo gestionar las alianzas y acuerdos con las empresas en donde se pueda concertar y conocer claramente las políticas y los beneficios que cada empresa puede proporcionar a sus familias. 27. Promover e incentivar la vinculación académica de los miembros de la fuerza y sus familias, gestionando alianzas y acuerdos con las entidades educativas, en donde se pueda concertar y conocer claramente las políticas y los beneficios desde el ámbito educativo para las familias. 28. En coordinación con el oficial y/o suboficial coordinador del centro de familia, difundida o divulgar las actividades de descuento programadas, en beneficio de la economía familiar a nivel nacional, propendiendo por el mejoramiento de la calidad de vida de la población militar, sensibles y sus familias. 29. En coordinación con el oficial y/o suboficial coordinador del centro de familia, ejecutar el plan de comunicaciones y directrices emitidas por el área de alianzas de la Dirección de Familia y Bienestar. 30. Las demás obligaciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Familia y Bienestar, con la naturaleza del objeto contratado.
--	---

10.	OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
	1	NA	ELABORACION DE INFORMES MENSUALES	FEBRERO 2018
	9	NA	ELABORACION DEL PLAN DE ACCION Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL MES	FEBRERO 2018
	6	NA	APOYAR A LA DIRECCION DE FAMILIA EN CAPACITACIONES A LAS ESCUELAS PERTENECIENTES AL CEMIL	FEBRERO 2018
	6	NA	EJECUTAR CAPACITACIONES CON EL PERSONAL DE ALUMNOS DE LAS ESCUELAS PERTENECIENTES AL CEMIL	FEBRERO 2018
	7	NA	ATENCION DE CASOS PSICOSOCIALES	FEBRERO 2018
11. CONSTANCIAS	5	NA	DIFUNDIR EN LAS UNIDADES LOS PROGRAMAS Y LA MISIONALIDAD DE LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR	FEBRERO 2018
	<p>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>			

Para constancia se firma en Bogotá D.C. febrero de 2018

FIRMA PRESTADOR DE SERVICIOS
MARIA DE GUADALUPE BLANCO BETANCOURT
CC. 30050824